



**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021),

Expediente. 110014003086 **2021-00535** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado YONY ESTIVEN BETANCURT RODRÍGUEZ, se notificó por aviso del mandamiento de pago librado en su contra (artículos 291 y 292 del Código General del Proceso), quien dentro del término legal concedido guardó silencio. (fl.29 expediente digital).

Una vez acreditado el embargo del bien objeto del gravamen hipotecario, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40546798, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. _____ de hoy

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79aa1ca955935a696cd77268b9586410b858c58de416d7d5071b80b614b2c21**

Documento generado en 17/11/2021 12:15:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>